

RESOLUCIÓN C.A. N° 079-007/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 137/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA INTRACAVITARIA (BRAQUITERAPIA) PARA PACIENTES DEL I.P.S. – AD REFERÉNDUM 2025”, CON ID N° 460.761.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2032/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de octubre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 761/2026, de fecha 13 de octubre de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia al Contrato N° 137/2025, suscrito con la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA INTRACAVITARIA (BRAQUITERAPIA) PARA PACIENTES DEL I.P.S. – AD REFERÉNDUM 2025”, con ID N° 460.761; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 019-011/2025, de fecha 03 de abril de 2025, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 05/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA INTRACAVITARIA (BRAQUITERAPIA) PARA PACIENTES DEL I.P.S. – AD REFERÉNDUM 2025”, con ID N° 460.761, a la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 137/2025, suscrito en fecha 29 de abril de 2025;

Que, por Nota de fecha 09 de setiembre de 2026, la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A., otorgó su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato N° 137/2025;

Que, por Dictamen Técnico GS/DGM/DPE N° 098/2026, de fecha 21 de setiembre de 2026, identificado como MEM-3824-2026-000098, el Departamento de Prestaciones Externas, a través de la Dirección de Gestión Médica, solicitó la extensión de vigencia, hasta la fecha 26 de febrero de 2027, del Contrato N° 137/2025, suscrito con la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

RESOLUCIÓN C.A. N° 079-007/2026

INTRACAVITARIA (BRAQUITERAPIA) PARA PACIENTES DEL I.P.S. – AD REFERÉNDUM 2025”, manifestando que: *“La presente solicitud obedece a la necesidad institucional de garantizar la continuidad de los servicios de tratamiento de braquiterapia a los pacientes oncológicos, evitando cualquier interrupción en la asistencia vital de dicho tratamiento. Ante esta situación, recordemos que el derecho a la salud es primordial y de no realizarse el convenio, se vería afectada gravemente la salud de los pacientes asegurados, es decir, sería imposible un adecuado y eficaz tratamiento de los mismos, sumado igualmente al aumento exponencial de los pacientes asegurados”*;

Que, por Providencia la Gerencia de Salud, otorgó el parecer favorable en el marco invocado, para la extensión de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 395/2026, de fecha 23 de setiembre de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“...En atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la ampliación de vigencia hasta el 26/02/2027, del Contrato N° 137/2025, suscrito con la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A., en el marco de la LPN N° 05/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA INTRACAVITARIA (BRAQUITERAPIA) PARA PACIENTES DEL I.P.S – AD REFERÉNDUM 2025”, con ID N° 460.761, en los términos y justificaciones del Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con el Artículo 181° de la Res. DNCP N° 4401/2023...”*;

Que, la presente solicitud de ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; así también, mencionar que la Resolución DNCP N° 4401/2023, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es una resolución de carácter normativo, la cual se encuentra disponible en el portal oficial de la DNCP;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 761/2026, de fecha 13 de octubre de 2026, suscritos por las mismas;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

RESOLUCIÓN C.A. N° 079-007/2026

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 137/2025, suscrito con la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA INTRACAVITARIA (BRAQUITERAPIA) PARA PACIENTES DEL I.P.S. – AD REFERÉNDUM 2025", con ID N° 460.761, estableciendo que la vigencia del Contrato mencionado sea extendida hasta la fecha 26 de febrero de 2027.-----
- 2º) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 137/2025 permanezcan inalterables.--
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en atención a los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/dk/jo.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración